

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN C.A. N° 004/2019

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Tupiza" R.L., con las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico Homologado por AFCOOP en actual vigencia, emite la presente Resolución Administrativa.

SÍNTESIS RESOLUTIVA.- Aprobar el informe del Gerente General determinando "dar curso a las solicitudes de transferencias de los asociados a su cónyuges con solo presentación de los requisitos básicos exigidos por la institución, **obviando la declaratoria de herederos** por ser transferenias a beneficiarios directos, con la salvedad cuando estas transferencias sean compartidas con los demás coherederos"; de igual manera también se aliviará a los herederos realizar estas transferencias con solo presentación de nota de solicitud de autorización de transferencia a uno de los beneficiarios debidamente firmada y justificada con la fotocopia de su carnet de identidad firmado con bolígrafo de color azul.

Aprobar el informe sugerencia del Asistente de Gerencia y Directorio, habilitando a partir de la presente el formulario denominado **HOJA DE RUTA** TCA (Transferencia Certificados Aportación), el mismo que contempla seis cuerpos, 1° responsabilidad de Asistente de Gerencia; 2° responsabilidad del Encargado de Certificados de Aportación y/o Contador General, 3° responsabilidad del Encargado de CPD y Jefe Técnico (si así lo corresponde), 4° Responsabilidad del Asesor Legal, 5° Determinación del Consejo de Administración y 6° Instrucción de Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, al haberse recibido en el Consejo de Administración el informe del Gerente Gneral en ejercicio Lic. Florencio Choquevilca con N° G.G. 50/2019, en el mismo que hace conocer algunas observaciones que se tienen de orden legal referente a las transferencias de certificados de aportación de los socios titulares (esposos as), y con la finalidad de eitar retardos y/o rechazos a solicitudes de transferencia, solicita al Consejo de Administración emitir una resolución administrativa para liberar este tipo de documentos cuanto se trate de transferencias entre cónyuges.

Que, de igual manera con la finalidad de acelerar los trámites de transferencias, el asistente de Gerencia y Directorio Sr. Santiago Quispe Jaimes, presentó informe sugiriendo se acelere los trámites por los contantes reclamos que existen por los interesados, presenta un proyecto de hoja de ruta para agilizar el trámite y llegue a Directorio con todo documento y respaldo por las unidades involucradas.

Que, el Consejo de Administración en su reunión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2019, viendo y analizando los informes descritos en párrafos anteriores, y siendo prioridad brindar una atención esmerada y oportuna al asociado, vió por conveniente dar viabilidad a los informes solicitud y sugerencias del Gerente General y Asistente de Gerencia y Directorio.

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD "TUPIZA" R.L. Personería Jurídica Nº. 349 * NIT 1011247020

Que, el Consejo de Administración en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el informe del Gerente General determinando "dar curso a las solicitudes de transferencias de los asociados a su cónyuges con solo presentación de los requisitos básicos exigidos por la institución, obviando la declaratoria de herederos por ser transferenias a beneficiarios directos, con la salvedad cuando estas transferencias sean compartidas con los demás coherederos"; de igual manera también se aliviará a los herederos realizar estas transferencias con solo presentación de nota de solicitud de autorización de transferencia a uno de los beneficiarios debidamente firmada y justificada con la fotocopia de su carnet de identidad firmado con bolígrafo de color azul.

Art. 2° Aprobar el informe sugerencia del Asistente de Gerencia y Directorio, habilitando a partir de la presente el formulario denominado hoja de ruta TCA (Transferencia Certificados Aportación), el mismo que contempla seis cuerpos, 1° responsabilidad de Asistente de Gerencia; 2° responsabilidad del Encargado de Certificados de Aportación y/o Contador General, 3° responsabilidad del Encargado de CPD y Jefe Técnico (si así lo corresponde), 4° Responsabilidad del Asesor Legal, 5° Determinación del Consejo de Administración y 6° Instrucción de Gerencia General.

Art. 3° La presente norma administrativa entrará en vigencia una vez firmada y recepcionada por Gerencia General, para su instrucción a las secciones pertinentes dando la viabilidad prioritaria en la atención a los asociados.

Es dado en la sala de sesiones del Consejo de Administración a los veintrites días del mes de septiembre de 2019.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EPIFANIO ALEMÁN CAMPOS VOCAL Sr. CARLOS AMADO ANGELO SANTI SECRETARIO

Sr. GERMAN FARFAN DUARTE TESORERO RAUL OMAR VELASQUEZ VALLEJOS VICE-PRESIDENTE

ABOG. TAMARA MAYA CHALAR SANDOVAL PRESIDENTE

Dirección: Plaza Independencia Nº. 327 * Casilla Nº. 42 * E-mail: coopelect@hotmail.com
Telefs.: 6942434 - 6942193 - 6944883 - FAX 2 - 6942194 - Planta Técnica 6943200 Tupiza Bolivia